

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00540-00 (restitución)

Se niega la petición presentada por la apoderada de la parte demandante, a efectos que se adicione el auto de terminación del proceso del proceso en lo que hace a la entrega de los títulos judiciales que obran para el presente asunto, en la medida que cuando se profirió dicha decisión no había en la cuenta del despacho títulos asociados con este proceso.

No obstante lo anterior, se evidencia que en la hora actual y para este proceso se pusieron a disposición dineros por cuenta de las medidas cautelares decretadas, en consecuencia, teniendo en cuenta la autorización dada por el representante legal de la entidad demandada (Inversiones Flydent S.A.) coadyuvando el escrito que se atiende y a efectos de dar cumplimiento al numeral segundo del auto que decreto la terminación del proceso y el acuerdo al que llegaron las partes, se dispone que los títulos que obran para este proceso y relacionados en el informe que antecede, se paguen así:

(i) \$15.750.000.00 a órdenes del demandante Mauricio Achury Montalvo, (ii) \$55.750.000.00 a órdenes del demandante Félix Gracia Barrero y (iii) el saldo a favor de Inversiones Flydent S.A.. Por secretaria procédase de conformidad haciendo los fraccionamientos necesarios, déjense las constancias del caso.

NOTÍFQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed633d0bf7c26971f3a8f02adaa942a4c3bf3d43f08ce88efb53b11dccf688e4

Documento generado en 09/03/2021 04:34:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>